

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 126/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, este último en su carácter de Vocal Subrogante bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que en los autos caratulados “ESCRIBANA ELSA GUARNIERE DE YAPPERT s/Solicita se la releve designación depositaria protocolo Escribana CLARA LEVIN” (Expte. N° 281/72 STJ), la profesional mencionada se presenta ante este Tribunal de Superintendencia Notarial (fs. 1) requiriendo se la releve del cargo de depositaria de la documentación perteneciente a la Escribana Clara LEVIN, por carecer de comodidades en su estudio para guardar con seguridad la citada documentación.

II. Que corrida vista al señor Procurador General, este funcionario dictamina (fs. 3) aconsejando el rechazo de la petición formulada por su inadmisibilidad formal, al no surgir de la Ley N° 13 -Capítulo Segundo- que la materia que se discute en las presentes actuaciones sea idónea para abrir la competencia del Tribunal de Superintendencia Notarial y teniendo en cuenta legitimidad de la medida dispuesta por el Colegio de Abogados de la Provincia (art. 49º, inc. f) y 89 de la Ley N° 13).

Por ello y compartiendo el dictamen del señor Procurador General;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Rechazar por inadmisibilidad formal la petición formulada a fs. 1 de las presentes actuaciones.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.**